

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01602

Visto el anexo aportado por la parte demandante sobre el envío y entrega del mensaje de datos al correo electrónico del demandado, el juzgado tiene a éste por notificado del auto admisorio de la demanda, quien dentro de su oportunidad no propuso excepciones.

En firme incorpórese el proceso en la lista del artículo 120 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c790527ac577e247771f95ce7e8205ee099a3240528f3e5eab134f68f
1295abb**

Documento generado en 17/02/2021 04:58:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-25 de 18 de febrero de 2021